

PROCESO CONTRACTUAL SUC-MC-008-2024

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la Contraloría General de la República, los aspectos necesarios para llevar a cabo la contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO (RESPUESTOS - INSUMOS Y MANO DE OBRA) DE LOS SISTEMAS HVAC DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA (MULTI V DE LG) DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA SUCRE, ubicado en la Carrera 20 No. 25 – 72 Sincelejo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 267 establece: "El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos de la Nación".

Las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

La Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la Contraloría General de la República, tiene sus oficinas ubicadas en la carrera 20 No. 25 - 72 de la ciudad de Sincelejo, la sede cuenta con un moderno sistema de HVAC de aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica (MULTI V DE LG), el cual requiere para su buen funcionamiento y conservación la realización de mantenimientos preventivos de forma periódica, garantizando la idoneidad técnica y calificada de personal que los realice.

Con el propósito de brindar un ambiente agradable tanto a los funcionarios de la entidad como para atender a los clientes externos, y teniendo en cuenta que es función de la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre asegurar el correcto funcionamiento de toda la infraestructura a su cargo, se requiere contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo (repuestos - insumos y mano de obra) de los sistemas HVAC de aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica (MULTI V DE LG).

La adquisición del servicio de mantenimiento es necesario para suplir las necesidades de la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la CGR, en su horario laboral y a la imagen institucional en cumplimiento de sus diferentes actividades misionales, así como también

propender por su mantenimiento, custodia y conservación de todos los bienes, dado que la entidad carece de personal técnico especializado para realizar mantenimientos de aires acondicionados, es así que la Gerencia no cuenta con el personal idóneo ni los elementos o equipos especiales para prestar este servicio, ni posee en su infraestructura organizacional ni administrativa un área de mantenimiento de equipos de aire acondicionado que permita mantener en operación dichos equipos, se hace necesario su contratación en la presente vigencia, para dar cumplimiento a dichos fines, necesidad que se satisface con la contratación de los servicios con una persona jurídica, encargada de realizar mantenimiento preventivo y/o correctivos a todo costo (repuestos - insumos y mano de obra) de los sistemas HVAC de aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica (MULTI V DE LG) de toda la sede donde funciona la Gerencia Departamental Sucre.

De acuerdo con el presupuesto aprobado a la Gerencia para la vigencia 2024 y teniendo en cuenta que el gasto se encuentra programado en el Plan Anual de Adquisiciones, se contratará la realización de cuatro (4) mantenimientos preventivos a todo costo durante el periodo de ejecución, el cual incluye un listado de actividades correctivas con bolsa de repuestos e incluida la mano de obra según las posibles eventualidades que se requieran para garantizar el mantenimiento correctivo.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras vigencia 2024 y que en el presupuesto oficial de la entidad en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicio de Construcción) existe valor de \$56.000.000 para atender dicha necesidad, y que su financiación está garantizada a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 107024 de 2024-05-31, el Despacho de la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre considera procedente y pertinente adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA acorde a las disposiciones legales vigentes y conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios especialmente el decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes, modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, de conformidad con el presupuesto a contratar que no supera el 10% de la menor cuantía.

2. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, particularmente en su artículo 2.2.1.1.1.6.2. - Determinación de los Requisitos Habilitantes, *"la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*; sin embargo, de acuerdo al proceso de contratación de mínima que nos ocupa, no se hace necesario estudiar todos los aspectos que menciona la norma en comento.

Por ello, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo de la misma normativa, en donde se presenta el deber de evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente y en consulta a la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, en el que observa precisamente el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación; se analiza lo que a continuación se detalla.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En atención al Decreto 734 de 2012 por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en su artículo 2.1.2 - Determinación de los riesgos previsibles, *"se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales"*.

En ese orden de ideas y con el fin de *"reducir la exposición del proceso de contratación a los diferentes riesgos que se pueden presentar... y su impacto en dicho proceso"*, a continuación, se identifican los riesgos en las etapas de planeación, ejecución y recibo final, de acuerdo a la **Matriz de Riesgos** elaborada por Colombia Compra Eficiente con la metodología basada en el Estándar AS/NZS ISO 31000, así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Actividad De la etapa	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Elaboración y aprobación de los estudios y documentos previos	Que no queden ajustados a la realidad por insuficiencia de información recopilada	Ajuste los estudios y documentos previos de manera que retrasaría todo el proceso contractual y de ejecución presupuestal	raro	Menor	3	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Invitación a Participar	Que no se publique en forma oportuna debido a fallas en el sistema de información SECOP	Reprogramación de la publicación del proceso para atender la necesidad que retrasaría todo el proceso contractual y de ejecución presupuestal	Improbable	Menor	4	Bajo
3	General	Externo	Planeación	Operacional	Presentación de las ofertas	Que se presenten inconsistencias en las propuestas económicas debido a vacíos en los estudios previos y/o invitación a participar.	Transgresión del principio de economía de la contratación estatal	Improbable	Menor	4	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Informe de Verificación de Requisitos Mínimos Habilitantes	Que se seleccione un proveedor que no cumpla con los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad debido a inconsistencias en las propuestas económicas relativas al cumplimiento de esos requisitos	Transgresión del principio de transparencia de la contratación estatal.	Raro	Moderado	4	Bajo
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Comunicación de aceptación de la oferta	Que no se materialice la aceptación de la oferta por cambio del régimen de contratación contractual que afecte al contrato y las condiciones pactadas	No se suplen las necesidades que dieron origen al proceso contractual	Improbable	Moderado	5	Medio
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Acta de inicio	Que no se firme en la oportunidad prevista	Reprogramación de las actividades para atender la necesidad que retrasaría todo el proceso contractual y de ejecución presupuestal.	Improbable	Menor	4	Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Actividad De la etapa	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Informes y cronogramas	Que se genere demora en la ejecución del contrato por no presentar informes en la oportunidad requerida y que genere incumplimiento por no ejecutar el cronograma previsto	Obstrucción la ejecución del contrato y del presupuesto asignado	Posible	Catastrófico	8	Extremo
8	General	Interno	Cierre	Operacional	Certificado de cumplimiento	Que no sea posible expedirlo por incumplimiento del oferente	Obstrucción la ejecución del contrato y del presupuesto asignado	Posible	Catastrófico	8	Extremo
9	General	Interno	Cierre	Operacional	Liquidación del contrato	Que no sea posible liquidarlo por incumplimiento del oferente	Obstrucción la ejecución del contrato y del presupuesto asignado	Posible	Catastrófico	8	Extremo

Una vez realizada la evaluación y calificación de los riesgos se procede a asignar cada uno de ellos y a determinar el tratamiento que se aplicará en cada caso, según la matriz que se adjunta.

No.	Actividad De la etapa	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Elaboración y aprobación de los estudios y documentos previos	Que no queden ajustados a la realidad por insuficiencia de información recopilada	CGR	Búsqueda de fuentes de información con la debida anticipación	Raro	Menor	3	Bajo	No	Funcionario encargado de la contratación	A partir de la ejecución de cada actividad de la etapa correspondiente	En la fecha de terminación de cada actividad de la etapa correspondiente	Verificando fuentes suficientes de información	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad
2	Invitación a Participar	Que no se publique en forma oportuna debido a fallas en el sistema de información SECOP	Gobierno nacional	Efectuar el procedimiento con la debida anticipación	Improbable	Menor	4	Improbable	NO				Teniendo en cuenta la programación presupuestal de la entidad	Permanente antes de su publicación
3	Presentación de las ofertas	Que se presenten inconsistencias en las propuestas económicas debido a vacíos en los estudios previos y/o invitación a participar.	CGR	Efectuar el procedimiento con la debida anticipación	Improbable	Menor	4	Improbable	NO				Revisando la normativa pertinente para la elaboración de los estudios y documentos previos al proceso de contratación	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad
4	Informe de Verificación de Requisitos Mínimos Habilitantes	Que se seleccione un proveedor que no cumpla con los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad debido a inconsistencias en las propuestas económicas relativas al cumplimiento de esos requisitos	CONTRATISTA	Verificar con lista de cheque	RARO	Moderado	4	Bajo	NO				Siguiendo con celeridad la lista de chequeo	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad
5	Comunicación de aceptación de la oferta	Que no se materialice la aceptación de la oferta por cambio del régimen de contratación contractual que afecte al contrato y las condiciones pactadas	Gobierno nacional	Ajustar el procedimiento	Improbable	Moderado	5	Medio	NO				Revisando la normativa pertinente	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad
6	Acta de inicio	Que no se firme en la oportunidad prevista	Contratista	Efectuar el procedimiento con la debida anticipación	Improbable	Menor	4	Bajo	No				Verificando cada actividad de cada etapa del proceso contractual	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad

No.	Actividad De la etapa	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Informes y cronogramas	Que se genere demora en la ejecución del contrato por no presentar informes en la oportunidad requerida y que genere incumplimiento por no ejecutar el cronograma previsto	Contratista	Solicitar los informes y el cumplimiento de cronogramas por parte del supervisor del contrato	Posible	Catastrófico	8	Extremo	Si				Teniendo comunicación permanente con el supervisor del contrato para verificar el cumplimiento de sus funciones, así como del contrato en sí mismo	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad
8	Certificado de cumplimiento	Que no sea posible expedirlo por incumplimiento del oferente	Contratista	Hacer el seguimiento a las funciones del supervisor para evitar el riesgo	Posible	Catastrófico	8	Extremo	Si				Teniendo comunicación permanente con el supervisor del contrato para verificar el cumplimiento de sus funciones, así como del contrato en sí mismo	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad
9	Liquidación del contrato	Que no sea posible liquidarlo por incumplimiento del oferente	Contratista	Hacer el seguimiento a las funciones del supervisor para evitar el riesgo	Posible	Catastrófico	8	Extremo	Si				Teniendo comunicación permanente con el supervisor del contrato para verificar el cumplimiento de sus funciones, así como del contrato en sí mismo	Durante el tiempo que se demore la ejecución de la actividad

No obstante, lo anterior, corresponderá al contratista seleccionado asumir los riesgos previsibles propios de este tipo de contratación incluyendo los costos de asumirlos, siempre que no existan riesgos expresamente a cargo de la CGR.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

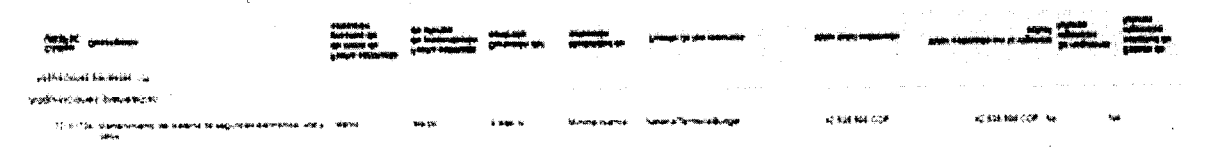
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO (REPUESTOS - INSUMOS Y MANO DE OBRA) DE LOS SISTEMAS HVAC DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA (MULTI V DE LG) DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA SUCRE - CGR.

3.1. Alcance del Objeto

Prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo (repuestos - insumos y mano de obra) de los sistemas HVAC de aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica (MULTI V DE LG) de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegida Sucre.

3.2. Plan Anual de Adquisiciones

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?Id=424548>, en el link correspondiente a los planes anuales de adquisiciones en <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, así:



3.3. Clasificación UNSPSC

Clasificador	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO
72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

3.4. Identificación del contrato a celebrar.

Tipo de contrato: Prestación de servicios

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Esta información es de obligatorio cumplimiento y presentarla en su totalidad, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta. El oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas para el servicio solicitado por la Entidad.

Para la realización del Objeto contractual, es necesario que el contratista disponga de la infraestructura, experiencia comprobada y personal capacitado y necesario para garantizar un eficiente y eficaz servicio, que además posea equipos adecuados.

Los equipos que componen el sistema HVAC de aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica (MULTI V DE LG) de la entidad y sobre los cuales se ejecutara el objeto contractual, son los siguientes:

EQUIPOS	CAPACIDAD (TR)		CANT
CONDENSADORA	16,0	TR	3
CONDENSADORA	10,0	TR	3
CASSETTE 4 VIAS	1,0	TR	5
CASSETTE 4 VIAS	2,0	TR	6
FAN COIL DESNUDO	3,0	TR	1
FAN COIL DESNUDO	4,0	TR	17
RECUPERADORA ENERGIA	N/A	TR	3
MINI SPLIT CUARTO TÉCNICO	1,0	TR	1
UNIDAD VENTILACION	2200,0	CFM	1

UNIDAD VENTILACION	480,0	CFM	3
EXTRACTOR ELECTRICO	100,0	CFM	4
REJILLAS SISTEMA	-	-	85
TABLERO ELECTRICO	-	-	2

El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas para el servicio solicitado por la Entidad, en los siguientes términos:

4.1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO (INSUMOS Y MANO DE OBRA) DE LOS SISTEMAS HVAC DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA (MULTI V DE LG).

El contratista deberá realizar durante el periodo de ejecución del contrato cuatro (4) rutinas de mantenimientos preventivos a todo costo de los equipos que componen el sistema HVAC de aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica (MULTI V DE LG) de la entidad, para cada rutina debe garantizarse la realización de las siguientes actividades:

Las actividades de mantenimiento Preventivo deben conllevar al contratista a la verificación de las siguientes actividades: ACTIVIDAD	VERIFICACIÓN-ACTIVIDAD
Sección Evaporador.	Limpieza general y chequeo de fugas. Alineamiento de aletas y limpieza de filtro.
Sección de motor Ventilador.	Chequeo de tensión y amperaje. Chequeo de vibración y ruidos. Verificación de rotación y controles de oxidación.
Sección compresora.	Limpieza general y chequeo de tensión y amperaje. Chequeo de fugas y verificación de arranque por termostato. Verificación de presiones de aire y de baja. Verificación de temperatura. Verificación nivel de aceite.
Sección Controles.	Limpieza general y verificación de funcionamiento. Chequeo de contactos y elementos fijos.
Sección Eléctrica (tablero, extractor y otros)	Chequeo, revisión, verificación de funcionamiento y mantenimiento general
Refrigerante.	Revisión de la carga Refrigerante. Suministro de carga Refrigerante (insumo que debe ser contemplado y suministrado por el contratista, sin que requiera costo adicional para la entidad contratante).
Corrección de Fugas.	Revisión y corrección de fugas de agua de los ductos de los equipos.
Equipos del sistema HVAC de aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica (MULTI V DE LG)	Chequeo, revisión, limpieza, verificación de funcionamiento y mantenimiento general preventivo.

NOTA 1: El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, para ello debe contar con el apoyo técnico y tecnológico al igual que la infraestructura, equipos y herramientas necesarias para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento. Igualmente debe suministrar sin costo adicional para la entidad, lubricantes, grasas y en general todos los insumos, materiales y elementos que se requieran para las rutinas de mantenimientos preventivos a los equipos del sistema HVAC de aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica (MULTI V DE LG) que posee la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá inspeccionar, ajustar y lubricar periódica y sistemáticamente en cada una de las rutinas los elementos y partes correspondientes a los equipos cuyo mantenimiento se contrate, deberá avisar y cambiar aquellas partes y elementos que a su juicio considere necesario cambiar por el desgaste de las mismas como consecuencia de la operación normal de los equipos, realizar durante la ejecución del contrato, los cambios de los medios filtrantes, realizar el mantenimiento originado por causas ajenas al control del contratista como es fatiga de los materiales, reparaciones para corregir quemados de las bobinas del motor, interruptores electromagnéticos, tarjetas y dispositivos electrónicos entre otros.

NOTA 3: Si dentro de los 3 meses subsiguientes al mantenimiento preventivo, el equipo presenta fallas y en el reporte del mantenimiento previo, el contratista no registró falla alguna, el contratista deberá realizar la visita de emergencia sin costo adicional, como garantía del servicio de mantenimiento preventivo prestado previamente.

4.2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (REPUESTOS - INSUMOS Y MANO DE OBRA) DE LOS SISTEMAS HVAC DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA (MULTI V DE LG).

El mantenimiento correctivo se realizará cuando exista falla, deterioro o avería en algún (s) de los equipo (s) que hace (n) parte del sistema HVAC de aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica (MULTI V DE LG) de la entidad, requiriendo su reparación o restauración con la incorporación de los repuestos, partes, accesorios o insumos que sean necesarios, según los 36 ítem que conforman el LISTADO DE ACTIVIDADES CORRECTIVAS CON BOLSA DE REPUESTOS E INCLUIDA MANO DE OBRA, con el fin de dejar el o los equipos en perfecto estado y garantizando el funcionamiento. Este mantenimiento se realizará por observación del contratista durante la ejecución de las rutinas del mantenimiento preventivo o en atención de las solicitudes que efectuó la Entidad.

Para la solicitud de cualquier mantenimiento correctivo, el técnico dispuesto por el Contratista deberá en el reporte de trabajo describir técnicamente la falla y la solución, e indicar la razón para efectuar dicho procedimiento y detallar los repuesto o insumos a sustituir o utilizar.

La entidad establece un valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), a fin de atender durante el periodo de ejecución del contrato los mantenimientos correctivos, valor que se utilizara hasta agotar dicho presupuesto, según el listado de actividades correctivas que a continuación se detallan:

LISTADO DE ACTIVIDADES CORRECTIVAS CON BOLSA DE REPUESTOS E INCLUIDA MANO DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA
1	REEMPLAZO TARJETA FAN MOTOR CONDENSADORA	Unidad
2	REEMPLAZO TARJETA PRINCIPAL CONDENSADORA	Unidad
3	REEMPLAZO FAN MOTOR UNIDAD CONDENSADORA	Unidad
4	REEMPLAZO TARJETA UNIDAD INTERIOR CASSETTE 4 VIAS 7500 BTU	Unidad

5	REEMPLAZO TARJETA UNIDAD INTERIOR CASSETTE 4 VIAS 12.000 BTU	Unidad
6	REEMPLAZO TARJETA UNIDAD INTERIOR CASSETTE 4 VIAS 24000 / 28000 BTU	Unidad
7	REEMPLAZO TARJETA UNIDAD INTERIOR FAN COIL DUCTO 36000 / 42000 BTU	Unidad
8	REEMPLAZO SENSOR EVA-IN	Unidad
9	REEMPLAZO SENSOR EVA-OUT	Unidad
10	REEMPLAZO SENSOR DESCARGA DEL COMPRESOR	Unidad
11	REEMPLAZO FAN MOTOR UNIDAD INTERIOR 7500 / 12000 BTU	Unidad
12	REEMPLAZO FAN MOTOR UNIDAD INTERIOR 24000 / 28000 BTU	Unidad
13	REEMPLAZO FAN MOTOR UNIDAD INTERIOR 36000 / 42000 BTU	Unidad
14	REEMPLAZO BOMBA DE CONDENSADO CASSETTE 4V 7000 / 12000 BTU	Unidad
15	REEMPLAZO BOMBA DE CONDENSADO FAN COIL 24000 / 28000 BTU	Unidad
16	REEMPLAZO BOMBA DE CONDENSADO FAN COIL 36000 / 42000 BTU	Unidad
17	REPARACION DE DRENAJE Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CORRECCION DEL MISMO (TUB PVC, PEGANTE, AISLAMIENTO TERMICO)	Metro lineal
18	RECARGA REFRIGERANTE R410A	Kilogramo
19	DESMONTE MINI SPLIT	Unidad
20	INSTALACIÓN MINI SPLIT	Unidad
21	REEMPLAZO BREAKER PROTECCIÓN ELÉCTRICA - 20A,30A,40A,50A	Unidad
22	REEMPLAZO BREAKER TRIFASICO PROTECCIÓN ELÉCTRICA - 90A	Unidad
23	RESANE Y PINTURA CIELORASO	Metro cuadrado
24	AISLAMIENTO TERMICO DEL TIPO RUBATEX	Metro lineal
25	REEMPLAZO DUCTERIA EN POLIISOCIANURATO PIRALÚ	Metro cuadrado
26	REPARACIÓN DUCTERIA (CINTA FOIL, BOXER)	Metro cuadrado
27	CORRECCIÓN FUGA (PRESURIZACIÓN, VACIO Y ARRANQUE) PARA VRF	Global
28	CORRECCIÓN FUGA (PRESURIZACIÓN, VACIO Y ARRANQUE) PARA MINI SPLIT	Global
29	RECUPERACIÓN REFRIGERANTE R410A	Kilogramo
30	REEMPLAZO CABLE #6 LIBRE DE HALOGENOS	Metro lineal
31	REEMPLAZO CABLE #8 LIBRE DE HALOGENOS	Metro lineal
32	REEMPLAZO CABLE #10 LIBRE DE HALOGENOS	Metro lineal
33	REEMPLAZO CABLE #12 LIBRE DE HALOGENOS	Metro lineal
34	REEMPLAZO CABLE #14 LIBRE DE HALOGENOS	Metro lineal
35	REEMPLAZO TERMINALES ELÉCTRICAS	Unidad
36	RE-CONFIGURACIÓN SISTEMA DE CONTROL AC-SMART	Unidad

Los oferentes deben presentar junto con la propuesta económica el valor tanto de la mano de obra como el valor de los repuestos y/o insumos discriminados para cada uno de los 36 ítem que conforman el LISTADO DE ACTIVIDADES CORRECTIVAS.

4.3. PERSONAL REQUERIDO

4.3.1. Coordinador y/o Supervisor y/o jefe de Mantenimiento

La Gerencia Departamental de Sucre de la CGR requiere que el contratista designe durante la ejecución del contrato un Coordinador y/o Supervisor y/o jefe de Mantenimiento de profesión Ingeniero Mecánico o Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Industrial o Ingeniero Electromecánico o Electrónico, debidamente matriculado, con experiencia profesional específica de mínimo seis (6) meses en dirección, coordinación, supervisión o mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de aire acondicionado LG ELECTRONICS.

El proponente deberá presentar con su oferta los soportes que acrediten los requisitos mínimos, así:

- ✓ Carta de compromiso suscrita por el Coordinador y/o Supervisor y/o jefe de Mantenimiento en la que se compromete a trabajar directamente con el proponente en caso de resultar favorecido en el proceso de selección. Se advierte a los proponentes que el personal ofertado no podrá modificarse sin previo aviso y aceptación por parte del supervisor y solo procederá por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Copia del Diploma y/o acta de grado.
- ✓ Copia de la matrícula profesional vigente.
- ✓ Certificado como coordinador de trabajo en Alturas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente Resolución 4272 de 2021.
- ✓ Dos (2) Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten su experiencia específica como Coordinador y/o Supervisor y/o jefe de Mantenimiento, de sistemas de aire acondicionado LG ELECTRONICS.

4.3.2. Técnicos de Mantenimiento

La Gerencia Departamental de Sucre de la CGR requiere que el contratista designe durante la ejecución del contrato mínimo DOS (2) técnicos, cuya formación técnica sea en: mecánico y/o técnico electromecánico y/o técnico electricista y/o técnico en refrigeración y aires acondicionados y/o técnico en refrigeración comercial o industrial.

El proponente deberá presentar con su oferta los soportes que acrediten los requisitos mínimos de los Técnicos de Mantenimiento, así:

Carta de compromiso suscrita por el Técnico en Mantenimiento en la que se compromete a trabajar directamente con el proponente en caso de resultar favorecido en el proceso de selección. Se advierte a los proponentes que el personal ofertado no podrá modificarse sin previo aviso y aceptación por parte del supervisor y solo procederá por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas.

- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Copia del Diploma y/o acta de grado (si aplica) que certifica la formación técnica.
- ✓ Copia del certificado de inscripción profesional auxiliar COPNIA y/o copia del certificado del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, que lo acredite.
- ✓ Certificado en la norma de competencia laboral NCL 291901031 – aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC, según normatividad ambiental vigente.

- ✓ Certificado como trabajador autorizado de trabajo en Alturas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente Resolución 4272 de 2021.
- ✓ Acreditar mediante certificaciones la experiencia específica, de 1 año o más como técnico en contratos ejecutados y/o en ejecución, cuyo objeto sea instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado y sistemas de aire acondicionado LG ELECTRONICS.

4.3.3. Idoneidad.

- ✓ El proponente deberá aportar certificación o comunicado de parte del fabricante de los equipos de aire acondicionado, en este caso LG ELECTRONICS, donde conste que el proponente es distribuidor autorizado y está avalado para intervenir este tipo de tecnología (VRF sistema de refrigerante variable).
- ✓ Debido al riesgo que representa este tipo de labores de mantenimiento, el proponente deberá aportar Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por su respectiva Aseguradora de Riesgo Laboral (ARL) donde certifique que cuenta con un nivel de avance del 100% de valoración aceptable, en la evaluación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

4.3.4. Experiencia del proponente.

- ✓ Requisitos de experiencia para oferentes no clasificados como MiPymes.

El proponente deberá acreditar como mínimo cinco (5) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance: Mantenimiento de los sistemas HVAC de aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica (MULTI V DE LG), cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

- ✓ Requisitos de experiencia diferenciales para oferentes clasificados como MiPymes.

En consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para MiPymes, que el proponente MiPymes deberá acreditar como mínimo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance: Mantenimiento de los sistemas HVAC de aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica (MULTI V DE LG), cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

Las certificaciones deben contener:

1. Objeto del contrato.
2. Plazo
3. Número del Contrato. (Si existe)
4. Entidad contratante.
5. Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
6. Valor final del contrato.
7. Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
8. Firma de la persona competente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Sucre se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

4.3.5. Bodega y/o almacén

Para la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Sucre, es fundamental que el posible contratista cuente con sucursal, agencia o sede administrativa, con un área destinada para bodega y/o almacén en la ciudad de Sincelejo, teniendo en cuenta que basados en la experiencia contractual que se tiene para la prestación del servicio que se pretende contratar, resulta imperante y de gran importancia tener contacto directo e inmediato con el contratista así como la disponibilidad de repuestos y/o insumos para la solución oportuna de las diversas situaciones que se puedan presentar, ya sea de tipo comportamental y de disponibilidad del personal técnico que se requiera, los cuales deben atender cualquier llamado de la entidad en un tiempo que no supere las 12 horas, así como la verificación del cumplimiento del objeto del contrato y labores continuas de supervisión que deben existir.

Lo anterior, atendiendo la naturaleza misma del contrato ya que se trata de la prestación de servicios personales (en el cual se establecen relaciones de tipo inter-personal). Igualmente, es de indicar que con el establecimiento del requisito en comentario no se está vulnerando ningún postulado o principio que rija la contratación estatal y menos aquellos que gobiernan el proceso de selección de mínima cuantía, como lo es el presente caso, razón por la cual se indicará de forma clara en la Invitación Pública, documento en el cual la Entidad debe señalar todas las características técnicas del servicio a contratar y requisitos que debe cumplir quien esté interesado en participar de acuerdo a las necesidades que se pretenden satisfacer y a las particularidades del mismo.

Por lo anterior, el proponente debe acreditar a través de la presentación del certificado de cámara de comercio competente, que cuenta con sede principal, agencia o sucursal y que se encuentra matriculada en la ciudad de Sincelejo departamento de Sucre.

La obligación de la acreditación de la sede, agencia o sucursal debe garantizarse durante el periodo de ejecución del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Sucre, considerando que en el mercado existe una gran participación de empresas que prestan el servicio a adquirir objeto de este proceso, realizó un estudio de mercado para lo cual solicitó cotizaciones con las características previstas.

Para determinar el valor del servicio objeto de contratación, la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental de Sucre, ha efectuado el análisis de precios del mercado en base a las cotizaciones del sector, las cuales ofrecen valores diferentes, razón por la cual la Gerencia Departamental de Sucre fijó el presupuesto oficial, teniendo en cuenta un valor promedio, que para el caso asciende a la suma de CUARENTA MILLONES

CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$40.483.728) IVA incluido, valor que contempla la realización de cuatro (4) rutinas de mantenimientos preventivos y la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) IVA incluido, para atender los mantenimientos correctivos que se requieran según el LISTADO DE ACTIVIDADES CORRECTIVAS CON BOLSA DE REPUESTOS E INCLUIDA MANO DE OBRA, descritas dentro del presente estudio, valor que será utilizado hasta agotar y POR EVENTO previa notificación a la entidad por parte del futuro contratista.

Por lo anterior el presupuesto oficial para la presente contratación de fija en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$48.483.728), IVA incluido. Presupuesto que no puede ser superado por las ofertas económicas ni en los ítem promedios que componen los anexos 1 y 2 del estudio del sector. So pena de ser rechazada la oferta.

La forma de liquidación del presupuesto para el presente proceso, se determinó conforme lo señalado en los anexos del estudio del sector.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para establecer el presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación y de acuerdo con la(s) cotizaciones presentadas por diferentes proveedores se realizó el estudio de mercado y se determinó que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$48.483.728.00), los valores anteriormente señalados incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) y demás impuestos, contribuciones y/o tasas legales, vigentes al momento de la suscripción del contrato, así como los costos directos o indirectos inherentes a su ejecución, el presupuesto oficial se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 107024 fecha de registro 2024-05-31, rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 (Servicio de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Exceptos Servicios de Construcción).

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. Obligaciones del contratista

7.1.1. Obligaciones generales.

- a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
- c) Presentar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración, cuando aplique.
- d) Cumplir con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
- e) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
- f) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- g) Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato", el informe detallado de la labor contratada, junto con la factura y demás documentos requeridos para el trámite de pago.
- h) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
- i) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la CGR, y proponer alternativas de solución a la misma.
- j) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

- k) Las demás que le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual y las que por ley o contrato le correspondan.

7.1.2. Obligaciones específicas:

- a) Cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas, prestando el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo (repuestos - insumos y mano de obra) de los sistemas HVAC de aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica (MULTI V DE LG) de la Gerencia Departamental Colegiada Sucre.
- b) Garantizar los trabajos de mantenimientos preventivos y correctivos de conformidad con lo establecido en los estudios previos, invitación pública y oferta.
- c) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas HVAC de aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica (MULTI V DE LG), de acuerdo a los parámetros, especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos con pleno cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, jurídicas, económicas, financieras y comerciales estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por la CGR previa autorización del Supervisor del contrato designado por el Gerente Departamental.
- d) Si como resultado del mantenimiento preventivo presenta fallas el equipo y no se ha registrado en el reporte del mantenimiento falla alguna, el contratista deberá realizar la visita de emergencia sin costo.
- e) El mantenimiento correctivo incluye todas las visitas de emergencia que sean solicitadas, las cuales deberán tener un tiempo de respuesta de máximo doce (12) horas hábiles, a partir de la llamada del supervisor del contrato.
- f) Ante el evento o falla de cualquier equipo del sistema HVAC de aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica (MULTI V DE LG) el contratista proveerá antes de las 12 horas personal técnico o ingeniero para que resuelva la contingencia presentada.
- g) Suministrar los repuestos y accesorios necesarios de óptima calidad para el mantenimiento con la finalidad de garantizar su correcto funcionamiento, previa aprobación del Supervisor; estos mantenimientos se realizarán en el lugar y hora concertado con el Supervisor del contrato, de la misma manera durante la ejecución del contrato el contratista entregará informes al Supervisor una vez se realice el servicio.
- h) En caso que algún equipo que conforma el sistema objeto de revisión o mantenimiento requiera ser trasladado fuera de las instalaciones de la entidad, debe justificarse su retiro y establecerse el tiempo que estaría fuera de la entidad.
- i) Responder por toda pérdida, deterioro, daño, o destrucción sufrida por los equipos del sistema de aire acondicionado, durante el tiempo que permanezcan éstos en su poder o custodia, o en razón o con ocasión a los trabajos realizados a los mismos por parte de su personal o dependientes.
- j) Entregar después de cada mantenimiento al supervisor del contrato, un informe detallado de la labor realizada.
- k) Al finalizar cada mantenimiento efectuado a los equipos, entregará al supervisor o quien este designe, los repuestos usados, deteriorados y que presentaron falla y que tuvieron que ser reemplazados por nuevos.
- l) Deberá garantizar la entrega en perfecto estado de funcionamiento cada uno de los equipos que hacen parte de sistema HVAC de aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica (MULTI V DE LG) de la Gerencia Departamental Colegiada Sucre.
- m) Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato. La responsabilidad derivada de los contratos de trabajo, correrá a cargo del contratista por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo. El personal presentado por el contratista

para prestar el servicio en la entidad, no tendrá vinculación laboral con la Contraloría General de la República.

- n) Garantizar que el personal ofertado desarrolle el objeto contractual, durante toda la ejecución del mismo. En caso de que el contratista deba cambiar el personal ofertado, siempre que dicho cambio sea autorizado por el supervisor del contrato, deberá garantizar que el personal nuevo cumpla los mismos requisitos de formación y experiencia exigidos por la entidad.
- o) No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
- p) Acreditar ante el contratante el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad aplicable.
- q) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Gerencia Departamental de Sucre y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
- r) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación o daños a terceros con motivo de la ejecución del contrato.
- s) Cumplir con todas las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el Contratista, y las que resulten de la normal ejecución del Contrato

7.2. Obligaciones de la Contraloría General de la República.

- a) Impartir las debidas instrucciones para la efectiva, oportuna y organizada ejecución de los servicios contratados.
- b) Verificar el estricto cumplimiento del objeto contractual.
- c) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- d) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- e) Realizar los trámites necesarios para procurar que el Contratista reciba oportunamente el pago de conformidad con las condiciones del contrato.
- f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.
- g) Todas las demás que por ley le permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso será contado a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio) y máximo hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2° de la Ley 1150, en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto, 4, 15, 16, 17, 19, 27, 28, Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150, regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, de la Subsección 5 MINIMA CUANTIA, Sección 1, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública del Decreto No. 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la

Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias o que las sustituyan.

10. FORMA DE PAGO.

Para la ejecución del contrato, la CGR NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “pago anticipado”.

La forma de pago de este contrato se realizará en pagos parciales, según el avance de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se realicen dentro de cada mes vencido.

Para el respectivo trámite del pago se requiere el previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales– DIAN.

Certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del correspondiente mes facturado.

Para cada uno de los pagos se deberá contar con la previa certificación y/o Acta de recibido a satisfacción del objeto contractual expedida por el Supervisor.

De igual manera, es obligación por parte del contratista publicar en la plataforma del SECOP II la factura y/o cuenta de cobro, que soporta el valor a cobrar; así como el diligenciamiento de la factura electrónica en el aplicativo SIIF nación, conforme las directrices vigentes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El contratista deberá acreditar ante la Contraloría General de la República si es “Gran Contribuyente”, “Autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla.

El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la empresa que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley.

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si los documentos para el pago no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la entidad, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

No se recibirá ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales.

El contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización por escrito del ordenador del gasto.

La factura electrónica igual que las pólizas deben ser emitidas con cifras cerradas y aproximada al peso más cercano.

11. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio del objeto del contrato se ejecutará en las instalaciones de la Gerencia Departamental Sucre - Contraloría General de la República, ubicada en la carrera 20 No. 25 - 72 de la ciudad de Sincelejo departamento de Sucre.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la Contraloría General de la República tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía, así como el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la invitación pública.

13. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, se considera que para el presente proceso de selección no es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

14. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Gerencia Departamental Sucre de la CGR, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2° del 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

Nota No. 1: Se aclara que los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Gerencia Departamental Sucre de la CGR por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento

especializado del servicio objeto de esta contratación. La Gerencia Departamental Sucre de la CGR se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista. VER MATRIZ.

15. GARANTÍA

En virtud del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos de mínima cuantía. No obstante, lo anterior y debido a que el mismo artículo faculta a las Entidades, determinar la necesidad exigirlas teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, el oferente y/o contratista debe constituir una póliza que cubra los siguientes riesgos.

15.1. Etapa precontractual.

AMPAROS	GARANTIAS	PORCENTAJE	RESPONSABLE
La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.	Garantía de seriedad de la oferta: póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria que ampare el riesgo de la oferta.	Seriedad de la oferta por el 10% del valor total, del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.	Contratista
El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.			
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.			
La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.			

15.2. Etapa contractual.

AMPAROS	COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad extracontractual	200 S.M.M.L.V.	Durante la ejecución del contrato, y sus adiciones si las hubiere

16. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Respecto de las obligaciones que tiene la Gerencia Departamental Sucre de la CGR en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos suscritos por Colombia con los estados de salvador y Guatemala y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; respecto de los demás países, no aplica al no estar incluidos este tipo de servicios en algunos acuerdos y en otros, por cuanto el presupuesto oficial no supera el umbral establecido por los estados firmantes.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato será ejercida por el Gerente Departamental de Sucre, o en su defecto, por el funcionario que designe para tal fin quien ordena el gasto. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, deberá ceñirse a la reglamentación interna de la Entidad.

18. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la Gerencia Departamental Sucre de la CGR, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

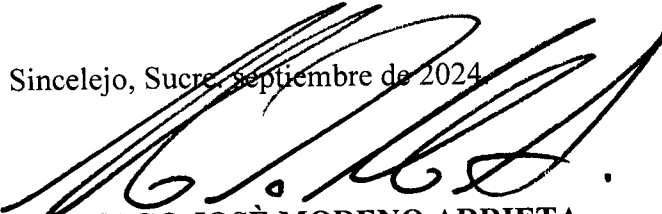
19. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

20. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Sincelejo, Sucre, septiembre de 2024



SANTIAGO JOSÉ MORENO ARRIETA
Gerente Departamental Sucre